

1. EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El ejercicio de la Contaduría Pública se halla signado por un hecho de valiosa significación: la condición de “notario” que adquiere el profesional, en el ejercicio de su oficio, lo que lo hace depositario de la fe pública.

De ahí que en los centros financieros, en almacenes, en la DIAN y en muchos otros organismos que se dedican a diversas actividades, casi todas ellas relacionadas con las finanzas y la economía, den total crédito a los documentos que llevan la firma de un Contador Público, debida y legalmente registrado.

Esto hace que, quienes requieren de una certificación digna de crédito, acudan al Contador Público, en solicitud de tal certificación; una certificación con estas condiciones, es sinónimo de autenticidad en su expresión y contenido y por ello, quienes quieren alcanzar sus objetivos económicos y/o financieros, recurren al valioso respaldo que significa el aval del Contador Público, en Colombia.

La confianza de que goza el contador público no es únicamente en este sentido. La firma de los estados financieros de cualquier entidad, tienen validez plena cuando quien da fe de ellos, es un profesional de la contaduría y, por ello, las

empresas tienen siempre un profesional de esta disciplina, que se ocupa de firmar sus balances y demás estados financieros, a fin de que los mismos tengan plena credibilidad y puedan ser punto de partida para todo tipo de negociaciones.

Lo anterior pone al profesional de la contaduría ante un reto sumamente importante, que es el de proceder siempre diáfano, dando fe de lo que en su parecer realmente lo amerita, para no traicionar la confianza pública, lo que redundaría en un abierto perjuicio para todos los que laboran en la misma profesión y para quienes, como los autores de este anteproyecto, tienen en sus planes a corto plazo, ingresar al ejercicio de una profesión que cada día adquiere más arraigo entre la juventud colombiana.

El contador público es, sin embargo, un ser humano. Una persona que, como cualquier otra, puede ser objeto de tentaciones, de dudas, de acciones fuera del contexto que se espera marque todo su proceder. Mas aun, cuando los inescrupulosos, en muchos casos, no dudan en ofrecer cualquier suma de dinero a cambio de la “patente de corso” que significa, en el mercado financiero y económico del país, una certificación firmada por un Contador Público, en el que se da fe de una situación que puede resultar falsa o, por lo menos dudosa.

La ética del Contador Público está sumamente delimitada en el accionar profesional. Mientras un médico puede perder un paciente sin mayores consecuencias, un abogado pierde un juicio sin que nada le suceda, el error del

contador público es tenido como una acción de mala fe y, en consecuencia, las consecuencias son funestas para el profesional, sea que haya actuado de buena o de mala fe.

¿Qué tan grande es la incidencia de faltas a la ética profesional, en el ejercicio de la Contaduría Pública, en Colombia? La pregunta es de difícil respuesta, porque no es posible establecer cuántos hechos no ajustados a la realidad han sido certificados, de buena o mala fe, por contadores públicos. Los contadores, en Colombia, están sometidos a una ética profesional cuya custodia no permite mayores deslices ni la comisión de errores que, aun siendo de buena fe, no se inscriban en la real posibilidad de ser cometidos en el ejercicio de la Contaduría.

En el Departamento del Atlántico y, más exactamente, en el Distrito de Barranquilla, los Contadores Públicos gozan de prestigio y las personas confían plenamente en su gestión y en su palabra profesional. Aun así, a partir de lo expresado en líneas anteriores, en el sentido que el Contador es un ser humano, cabe la consideración de que los hechos fuera de lo normal deben darse, quizá en muy baja escala, pero aun así, deben darse, en una actividad económica como la del Distrito, en la que participan diariamente decenas de miles de personas, que requieren el aval de un profesional de la Contaduría Pública.

A partir de las anteriores consideraciones, el grupo investigador se plantea el interrogante problema.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es el comportamiento ético de los profesionales de la Contaduría Pública, en la actividad económica de la comunidad del Distrito de Barranquilla.

1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los errores más factibles de comisión en el ejercicio de la Contaduría Pública, en el Distrito de Barranquilla?

¿Cuáles son las precauciones exigibles al Contador Público, en el ejercicio de su profesión, en el Distrito de Barranquilla?

¿Cuál es la incidencia de judicialización de profesionales de la Contaduría Pública, por razones directamente relacionadas con el ejercicio de esta profesión?

2. JUSTIFICACIÓN

En el ejercicio de la Contaduría Pública, se suele decir que al funcionario honesto le gustan las auditorías, porque es una oportunidad de demostrar su transparencia y ganar puntos en su calificación personal.

El hecho de ser depositario de la confianza pública puede incidir negativamente en el proceder de un profesional por la ya reiterada condición humana del profesional de la Contaduría. Las tentaciones, cuando se hallan unidas a la necesidad, forman un coctel sumamente dañino, que puede conllevar al desvío de la conducta del buen profesional, induciéndolo a aceptar e incluso, proponer, acciones que van contra la ética de la profesión, una de las más delineadas por la ley, en Colombia.

De ahí que el estudio, más que una indagación negativa, puede convertirse en una demostración de la transparencia de nuestros contadores públicos, en razón de los resultados obtenidos. Es decir, como el buen funcionario, los contadores tendrán oportunidad de demostrar que se ciñen a los lineamientos éticos y legales de su profesión y que respetan la fe que en ellos ha sido depositada, en razón de su disciplina.

El estudio se justifica desde la perspectiva disciplinaria, porque abarca una problemática directamente relacionada con la profesión que aspiran a ejercer los integrantes del grupo investigador.

Desde el punto de vista práctico, se estima que la realización del estudio permitirá a los investigadores, solidificar y fortalecer su ética, para el ejercicio futuro de la profesión de la Contaduría, en razón de la Ética y de las normas legales que rigen dicha profesión, en Colombia.

Se aspira, igualmente, a que el contenido del estudio despierte interés en los estudiantes de otros semestres, actuales y venideros, puesto que su información les dará una imagen concreta de cuáles son los problemas inherentes al ejercicio de la Contaduría y cuáles las actitudes recomendadas, en razón de la ley y la ética, para resolverlos o eludirlos.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el comportamiento ético y legal de los profesionales de la Contaduría Pública, que ejercen su profesión en el marco de la actividad económica del Distrito de Barranquilla.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los errores más factibles de comisión en el ejercicio de la Contaduría Pública, en el Distrito de Barranquilla.

- Establecer las precauciones exigibles al Contador Público, en el ejercicio de su profesión, en el Distrito de Barranquilla.

- Determinar la incidencia de judicialización de profesionales de la Contaduría Pública, por razones directamente relacionadas con el ejercicio de esta profesión.

- Formular recomendaciones, a partir del resultado del estudio realizado, sobre los peligros y precauciones necesarias, en el ejercicio de la Contaduría Pública, en la actividad económica del Distrito de Barranquilla.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 ANTECEDENTES

Con la Ley 43 de 1990, la Contaduría Pública adquirió en Colombia estatus de profesión plenamente legal, que sólo puede ser ejercidas por quienes se hallan plenamente capacitados para ello y amparados por el correspondiente título profesional.

Dice el artículo primero de la mencionada ley que “Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general.

La relación de dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales ni a los contadores públicos que presten sus servicios a sociedades que no este obligadas, por ley o por estatutos, a tener revisor fiscal”

En su artículo 2º, la misma norma establece que “Para los efectos de esta ley, se entienden por actividades relacionadas con la ciencia contable en general todas

aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de Contador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares”¹.

Anterior a esta norma, la profesión de contador público se ejercía, en su mayor parte, por profesionales empíricos que, sin embargo, dieron muestras de idoneidad y estuvieron, relativamente, a la altura de las exigencias de la actividad económica del país. El progreso, el crecimiento económico y la modernización de la educación, abrieron nuevas perspectivas y sentaron normas de procedimiento a la Contaduría Pública, en Colombia.

<http://www.monografias.com/trabajos16/etica-del-contador/etica-del-contador.shtml>

El Contador Público debe tener presente que su actuación profesional conduce a tomar decisiones que repercuten hacia terceros, por lo que al emitir sus opiniones debe hacerlo con independencia de criterio.

Actualmente la mayoría de las profesiones poseen un código de ética que rige las acciones de sus egresados, el cual es tan importante como los conocimientos que

¹ REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 43 de 1990. Art. 1 y 2

pueda tener cualquier persona que presuma tener un título, puesto que la ética profesional respalda el prestigio y la confianza de una carrera.

En el caso de los contadores públicos, la ética profesional es tan importante como los principios contables, puesto que un contador poco confiable o ético nunca será requerido para realizar una auditoria, llevar la contabilidad de una empresa ni para delegarle responsabilidades.

Actualmente se hace mucho énfasis en que los contadores deben respetar el código de ética de su profesión, pues se le ha caracterizado como una persona tramposa que invade impuestos u oculta información al fisco, no sólo en nuestro medio, sino también en países como Estados Unidos. Las consecuencias de estos comentarios pueden perjudicar a la profesión, puesto que el trabajo se encuentra desmeritado y de no mejorar la reputación, pudiendo ocasionar graves problemas a las futuras generaciones de contadores públicos.

<http://www.gestiopolis.com/canales/financiera/articulos/30/eticont.htm>

En la ley 43 de 1990 se promulgo el Código de Ética Profesional del Contador Público, esta ley comprende el conjunto de normas permanentes sobre ética a que deben ceñirse los Contadores Públicos inscritos ante la Junta Central de Contadores en el ejercicio de las funciones propias de la Contaduría Pública establecidas por las leyes y sus reglamentos.

En el Capítulo cuarto y su Título primero se declaran los principios que constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública.

<http://www.google.com.co/search?hl=es&client=firefox-a&channel=s&rls=org.mozilla%3Aes-ES%3Aofficial&q=INVESTIGACIONES+SOBRE+LA+ETICA+DEL+CONTADOR+&btnG=Buscar&meta=cr%3DcountryCO>

Para el profesional, su ética profesional es importante porque:

1. Le permite no incurrir en conductas equivocadas en su comportamiento profesional, ya que la ética no sólo regula lo que debe hacer o no, sino también el cómo debe hacerlo. Así, este ajuste de la conducta del profesional a la ética, hará que ésta se defienda por sí sola en caso de ser atacada.
2. Hay muchas situaciones en el ejercicio profesional, en las cuales hay choques entre lo que debe ser y lo deseable. El proceder bajo las normas éticas permite resolver tales situaciones sin choques de conciencia.
3. Los conocimientos técnicos y científicos muchas veces no resuelven situaciones en las que el debido comportamiento no está claro, porque son situaciones que van más allá de lo técnico o lo científico. Entonces, la ética profesional permite saber qué es lo más adecuado y da las normas para que dicho proceder no lesione los valores humanos de los usuarios y del profesional.

4. Al definir la ética profesional como las normas de comportamiento adecuadas en cada profesión, permite que los profesionales respectivos adopten conductas semejantes que los iguallen como gremio, pero que también los diferencien de otras profesiones.

<http://scholar.google.com.co/scholar?q=INVESTIGACIONES+SOBRE+LA+ETICA+DEL+CONTADOR+&hl=es&client=firefox-a&channel=s&rls=org.mozilla:es-ES:official&hs=Exj&um=1&ie=UTF-8&oi=scholar>

El presente trabajo plantea la función que cumple el contador dentro de la organización, destinado principalmente a apoyar la toma de decisiones administrativas. Pero también se analiza el papel moral de éste frente a las decisiones administrativas que van en contra de los cánones del Código de Ética Profesional.

La propuesta es que el contador debe proveer de las herramientas necesarias para la toma de decisiones de la empresa, en un nivel estratégico, táctico u operativo.

El contador público, en su desempeño profesional, debe tener como requisito ser una persona honorable, con altos grados de principios morales y éticos en el desempeño de sus funciones, a fin de que su nombre no se vea envuelto en asuntos de dudosa procedencia, o manejo inexplicable.

4.2 MARCO TEÓRICO

La facultad exclusiva que tiene el Contador público para dar fe pública sobre hechos propios de la contabilidad y de la profesión de la contaduría pública, ha quedado en firme con la sentencia que ha proferido la Corte constitucional respecto a la demanda de inconstitucional que se había presentado contra la ley 43 de 1990.

Esto generó una demanda por parte de un profesional de la Economía, el cual reclamaba que era inconstitucional el mandato de la Ley 43 de 1990. La honorable Corte Constitucional, sin embargo, se pronunció ratificando el mandato de la ley, al declarar exequible lo estipulado en ella, en el sentido que sólo el Contador Publico puede dar fe de autenticidad de ciertos actos económicos.

En relación con los Estados Financieros, la Superintendencia de Sociedades expresa:

“El artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, señala que son estados financieros certificados aquellos que están firmados por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal, si lo hubiere, en constancia de que la información en él contenida es fielmente tomada de los libros; mientras los dictaminados son los

acompañados por la opinión del contador público que los hubiere examinado. De otra parte, de la lectura del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, que define los estados financieros certificados como los suscritos por el representante legal y el contador público que los hubiere preparado, puede afirmarse que éste modificó el texto del artículo 33 antes citado y derogó tácitamente el artículo 290 del Código de Comercio, que exigía la firma del revisor fiscal, si lo hubiere, como formalidad para los estados financieros certificados.

Además, el artículo 38 de la citada Ley 222 cuando expresa que “Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente...”, lo que hizo fue precisar el alcance de la función del revisor fiscal consagrada en el numeral 7 del artículo 207 del Código de Comercio, es decir, tratándose de sociedades que por ley o estatutos estén obligadas a tener revisor fiscal, éste deberá acompañar los estados financieros certificados, con el dictamen u opinión, en la forma indicada en el artículo 34 de la ley mencionada. De los presupuestos legales mencionados, los estados financieros siempre deben ser suscritos por el representante legal y el contador que los hubiere preparado, en señal de que la información en él contenida se ha verificado previamente y se ajusta a los libros.

Situación bien distinta, es la formalidad adicional que se exija, es decir, que se

presenten dictaminados, que no es otra cosa que el concepto escrito por el revisor fiscal, si lo hubiere, y siempre y cuando sea profesional de la contaduría pública o de un contador público independiente, personas éstas ajenas a la administración del ente económico, que dan cuenta de la auditoria integral practicada sobre los libros y documentos de la sociedad y fe de la información contenida en los estados financieros.”

Ahora bien, la Ley 43 de diciembre 13 de 1990, por la cual se adicionó la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictaron otras disposiciones en su artículo 10, en lo atinente a la fe pública, señala que la atestación o firma de un contador público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.

En su párrafo se establece, además, que los contadores públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de

orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes.

En cuanto al resultado de un examen de estados financieros es una opinión que se conoce como dictamen. Cuando esta opinión o dictamen no tiene limitaciones o salvedades se le conoce como dictamen limpio.

El dictamen del contador público es el documento formal que suscribe éste conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado sobre los estados financieros del ente. La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único que el público conoce de su trabajo. Los estados financieros dictaminados por el revisor fiscal deben indicar al pie de su firma la tarjeta profesional y la leyenda “Ver opinión adjunta”, “Ver dictamen” u otra expresión similar.

Por último, es del caso señalar que cuando se hace referencia a estados financieros, no se puede afirmar que los mismos son “nulos o inválidos”, sino que de acuerdo con la técnica contable éstos se consideran razonables o no razonables, de igual manera, salvo prueba en contrario se presumen que son auténticos.

Alvarez Gómez², en un ensayo sobre la ética del Contador, expresa:

Para hablar de la ÉTICA tendría que empezar primero por definirla, diciendo que esta es HERMANDAD, así de sencillo, ya que para algunos es "Pensar en libertad y con responsabilidad" mientras que para otros "es un intento racional de averiguar como vivir mejor" y para otros tantos "es la ciencia de una forma específica de conducta humana", por todo eso para mi la ética es HERMANDAD, es COEXISTIR CON TODOS EN EL LUGAR Y TIEMPO QUE DEFINAMOS DIGNIFICANDO NUESTRA EXISTENCIA. Ahora definiré la MORAL como "normas, principios y valores que regulan las relaciones entre individuos; valor es todo aquello que le da sentido a la vida y adquiere aceptación social" Por último en esta primera etapa de definiciones diré que CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL es "un conjunto de reglas en que la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, es LEALTAD para con ella y es una lealtad ya que los profesionales tienen responsabilidad y obligaciones con todos los sectores que confían en su trabajo", hasta aquí hago la aclaración de que lo que está entre comillas es tomado de otros autores.

² ALVAREZ GOMEZ, Gonzalo Armando. Ensayo sobre los principios básicos de ética profesional consagrados en la ley 43 de 1990 capítulo 4 título 1, que regula la profesión de contador público en Colombia.

Los Contadores Públicos somos (así no tenga el título pero es bueno estar metido en la pomada), muy privilegiados al compartir con los Notarios la responsabilidad de dar fe pública. La fe pública se define como "la delegación dada por el Estado para dar testimonios por escrito de determinados actos", pero como diría YANEL BLANCO LUNA en su libro Manual De Auditoría Y Revisoría Fiscal: "La fe pública es sólo la forma, la esencia del contador es la confianza pública" y la confianza pública es lograda gracias a las capacidades técnicas, profesionales y éticas.

El Contador Público defiende la buena fe, y ésta hace presumir que un acto público esta conforme a la ley y las buenas costumbres, y es por ello que el gobierno definió el código de ética para definirle al Contador Público un perfil de señor y señor es aquel de alta calidad humana, es el hombre que da su palabra y la sostiene así llueva, truene o relampaguee... así tiemble la tierra o sus habitantes.

El Contador Público esta ceñido a los siguientes principios éticos: Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Observancia de las disposiciones normativas, Competencia y actualización profesional, Difusión y Colaboración, Respeto entre colegas, y Conducta ética.

Integridad es cumplir todos principios éticos que siguen a continuación e inclusive

cumplir más allá de lo que la ley exige. Integridad es ser recto, sincero y justo. Es ser honesto con el medio ambiente.

Objetividad es utilizar la razón, la lógica para tomar decisiones y no el corazón, ni mucho menos los sentimientos. Es sincerizarse con uno mismo y los demás. Objetividad es ser equitativo, es lo de Dios para Dios, lo de los hombres para los hombres y lo del César para el César.

Independencia es sincerizarse con los demás, dándoles a entender a ellos que no existen lazos familiares, ni amistosos ni mucho menos intereses particulares que hagan inclinar las opiniones a favor o en contra. Independencia es tener criterio limpio de ataduras sociales, es la esencia de la auditoría. Es lo que nos prohíbe actuar como juez y parte. Es el único de todos los principios que implica la actividad pública, ya que el resto de principios caven más sobre la actividad privada. actividad pública es cuando se ejercen cargos de Revisor Fiscal, Auditor Externo y Certificado de Estados Financieros. Actividad privada es cuando se ejercen cargos de Asesor contable, tributario o administrativo.

La ética del Contador se halla contenida en el Decálogo del Contador, que es un resumen de lo que, en justicia, debe ser el comportamiento de quien ejerce una profesión sobre la cual reposa la responsabilidad de garantizar la viabilidad de la economía de la nación, a través del ejercicio idóneo de su profesión.

4.3 MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia, Ley 43 de 1990.

4.4 MARCO CONCEPTUAL

CONFIDENCIALIDAD "Ser prudente como las Serpientes". Ellas no se sienten y existen. Hay que tener RESERVA PROFESIONAL y no estar contando "cosas" que no les interesa a nadie si no a los realmente interesados. "No sean chismosos", "dejen de rajar tanto" de las empresas. Hay que tener confidencialidad tanto con el usuario como con el personal que tengamos a cargo.

INDEPENDENCIA es sincerarse con los demás, dándoles a entender a ellos que no existen lazos familiares, ni amistosos ni mucho menos intereses particulares que hagan inclinar las opiniones a favor o en contra. Independencia es tener criterio limpio de ataduras sociales, es la ESENCIA DE LA AUDITORÍA. Es lo que nos prohíbe actuar como juez y parte. Es el único de todos los principios que implica la ACTIVIDAD PÚBLICA, ya que el resto de principios cavén más sobre la ACTIVIDAD PRIVADA. Actividad pública es cuando se ejercen cargos de Revisor

Fiscal, Auditor Externo y Certificado de Estados Financieros. Actividad privada es cuando se ejercen cargos de Asesor contable, tributario o administrativo.

Responsabilidad

INTEGRIDAD Es cumplir todos principios éticos que siguen a continuación e inclusive cumplir más allá de lo que la ley exige. Integridad es ser recto, sincero y justo. Es ser honesto con el medio ambiente.

OBJETIVIDAD. Utilizar la razón, la lógica para tomar decisiones y no el corazón, ni mucho menos los sentimientos. Es sincerizarse con uno mismo y los demás. Objetividad es ser equitativo, es lo de Dios para Dios, lo de los hombres para los hombres y lo del César para el César.

RESPONSABILIDAD. FE PÚBLICA de la calidad del Notario y lo que digamos se debe creer ya que defendemos la BUENA FE. Por ello se debe estar calificado para aceptar semejante responsabilidad y el no cumplirla correctamente implica sanciones. Responsabilidad es también cumplir los compromisos adquiridos en una forma satisfactoria para todos, se falta a este principio si se cumple a medias dichos compromisos, como es el caso del profesor que llega tarde a clase y sólo da 25 minutos de ésta, estando estipulado en los reglamentos una duración de 90 minutos (esto es para ud. profesor, me encanta su clase pero me fastidia su falta de cumplimiento).

ÉTICA Y MORAL

la ética en su aspecto de tratado moral, estudia la naturaleza metafísica del error, a fin de que la mente humana pueda liberarse de él" Spinoza, Baruch. Ética. España: R.B.A. S.A., 1984

El sentido más antiguo de la ética (de origen griego) residía en el concepto de la morada o lugar donde se habita; luego referido al hombre o pueblos se aplicó en el sentido de su país, tomando especial prestigio la definición utilizada por Heidegger: "es el pensar que afirma la morada del hombre", es decir su referencia original, construida al interior de la íntima complicidad del alma. En otras palabras ya no se trataba de un lugar exterior, sino del lugar que el hombre porta a sí mismo. "El **ethos** es el suelo firme, el fundamento de la praxis, la raíz de la que brotan todos los actos humanos.

DEFINICION DE MORAL

Para una definición adecuada de la moral hay que tener presente los objetos constitutivos de la moral. Ellos son: su carácter psicológico y su carácter práctico. Tomando en cuenta ambos elementos podemos definir la Moral como la "Ciencia de las leyes ideales y de la actividad libre del hombre"(Jolivet).

Paul Faulquié define la Moral: "...es la teoría razonada del bien y del mal". Detengámonos sobre ésta definición.

La Moral es normativa, porque establece las normas que determinan lo que es el bien y lo que es el mal. En otras palabras, la Moral establece lo que se debe y lo que no se debe hacer. Lo que se permite y lo que se prohíbe.

La Moral formula principios generales. Según estos principios clasifica y juzga todos los hechos particulares que son propios de su campo.

El fundamento de la Moral es la razón.

Indudablemente, los diferentes sistemas morales podrán establecer distintos principios, como su fundamento. Pero, en el fondo de todos ellos se encuentra la razón que busca configurar y legitimar el respectivo sistema.

Teoría de A. P. Selman

Según este autor, el desarrollo moral está ligado al desempeño de un papel (asumir el punto de vista de otra persona). Selman define la moralidad como la capacidad para considerar el bienestar de otras personas. Es un concepto más relacional de la moralidad, para él la moralidad es la "ética de las relaciones".

Cómo definir estas dos palabras tan pequeñas pero con tanta significación, empecemos por decir que no son lo mismo, ni son sinónimos; la ética nos da los valores universales y la moral nos da las distintas aplicaciones que tiene la ética. La ética como principio universal, va dirigida a todos los seres humanos. "hay una ética sacada de naturaleza humana y la naturaleza humana es una sola". Todos

tenemos la misma naturaleza y todos tenemos valores morales, pero según las circunstancias particulares de cada quien se aplican distintivamente.

Ahora, estará bien decir, problema ético o problema moral, pues para mucha personas es lo mismo. Siendo así tenemos que tener en cuenta que la moral es una derivación de la ética y que esta varia dependiendo de factores externos; mas la ética como parte de la filosofía sigue con sus bases uniformes a través de la historia, inculcando principios y valores que orientan a personas y **sociedades**; entonces decimos que una persona es ética cuando sigue o se orienta por principios y convicciones.

La moral si se puede decir, es más aterrizada a la realidad y a la vida en concreto, expresada en costumbres, hábitos y valores, si una persona actúa bajo

Estos preceptos es considerada como moral. Pero se puede ser moral mas no ético, alguien puede seguir sus costumbres y se le consideraría moral y no necesariamente una persona ética que obedece a principios.

Ahora bien, cual seria el objeto de esta ciencia, pues bien su objeto es la moralidad de la acciones en la relación con el deber que se debe cumplir, ya que descubre en la realidad o en la conciencia el hecho moral elemental y el deber para explicarlo, en otras palabras más castizas, la ética, no es mas que el intento racional de averiguar cómo vivir mejor, y su objeto es darnos las pautas dentro de nuestra libertad para así conseguirlo.

Partimos de que los valores son elementos muy centrales en el sistema de creencias de las personas y están relacionados con estados ideales de vida que responden a nuestras necesidades como seres humanos, proporcionándonos criterios para evaluar a los otros, a los acontecimientos tanto como a nosotros mismos (Rokeach, 1973 en García, Ramírez y Lima, 1998). Es así que los valores nos orientan en la vida, nos hacen comprender y estimar a los demás, pero también se relacionan con imagen que vamos construyendo de nosotros mismos y se relacionan con el sentimiento sobre nuestra competencia social.

Según otros autores (Schwartz, 1990) los valores son representaciones cognitivas inherentes a tres formas de exigencia universal: las exigencias del organismo, las reglas sociales de interacción y las necesidades socio-institucionales que aseguran el bienestar y el mantenimiento del grupo.

De esa manera, según Schwartz los sistemas de valores se organizan alrededor de tres dimensiones fundamentales: el tipo de objetivo (trascendencia o beneficio personal; conservación o cambio), los intereses subyacentes (individuales o colectivos), el dominio de la motivación (tradicción, estimulación, seguridad). Las teorías implícitas que todos los padres tienen y que se relacionan con lo que los mismos piensan sobre cómo se hacen las cosas y por qué se hacen de tal o cual manera ofician "de filtro" en la educación en valores.

LOS VALORES MORALES

"Cuando efectuamos una valoración moral, siempre tenemos en vista seres humanos, es decir, personas. Los valores morales tiene la particularidad de que sólo pueden referirse a seres personales"(Hessen).

Como ya lo mencionamos son aquellos valores que perfeccionan al hombre en lo más íntimamente humano, haciéndolo más humano, con mayor calidad como persona. Los valores morales surgen primordialmente en el individuo por influjo y en el seno de la familia, y son valores como el respeto, la tolerancia, la honestidad, la lealtad, el trabajo, la responsabilidad, etc.

CONCEPTO DE PROFESION.

La tendencia general es, implícita y explícitamente, ajustar la palabra al sentido que le da el diccionario de la lengua: "empleo, facultad u oficio que cada uno tiene y ejerce públicamente. (Según el autor "Gemelli Nell-Breun"), define la profesión como una capacidad cualificada, requerida por el bien común, con peculiares posibilidades económicas-sociales

Para conceptuar la ética profesional es importante plantear qué se entiende por profesión. De las múltiples definiciones que hay, se retoman tres.

Para Adela Cortina profesión es:

Una actividad social cooperativa, cuya meta interna consiste en proporcionar a la sociedad un bien específico e indispensable para su supervivencia como sociedad humana, para lo cual se precisa el concurso de la comunidad de profesionales que como tales se identifican ante la sociedad (Cortina, 2000,15).

Para Augusto Hortal, profesiones son:

Aquellas actividades ocupacionales: a) en las que de forma institucionalizada se presta un servicio específico a la sociedad, b) por parte de un conjunto de personas (los profesionales) que se dedican a ella de forma estable, obteniendo de ellas su medio de vida, c) formando con los otros profesionales (colegas) un colectivo que obtiene o trata de obtener el control monopolístico sobre el ejercicio de la profesión y d) acceden a ella tras un largo proceso de capacitación teórica y práctica, de la cual depende la acreditación o licencia para ejercer dicha profesión (Hortal, 2002, 51).

Juan Manuel Cobo considera que en el concepto moderno de profesión debe incluirse la ética. Por profesión se entiende:

Una actividad que ocupa de forma estable a un grupo de personas en la producción de bienes o servicios necesarios o convenientes para la sociedad (las profesiones entrañan una función social), con cuyo desempeño obtienen esas personas su forma de vida. Una actividad que se desarrolla mediante unos conocimientos teóricos y prácticos, competencias y destrezas propios de ella misma, que requieren una formación específica (inicial y continua), regulada por lo general social o legalmente y que deben utilizarse con ética profesional, esto es,

con un uso adecuado..., responsable, respetuoso con los derechos humanos y acorde con la justicia (Cobo, 2003, 3).

LA CONTADURÍA PÚBLICA

La Contaduría Pública es una profesión liberal y como tal tiene las siguientes características propias de las profesiones liberales³:

1. Se considera esencial para asegurar el bienestar de los miembros de la sociedad.
2. Enfatiza la importancia del servicio y el espíritu de éste
3. Establece en el código de ética, las normas y comportamientos que deben seguir sus miembros.
4. Privilegia amplios períodos de estudio, fundamentados en conocimientos teóricos.
5. Aboga por el exclusivo derecho de ofrecer sus servicios.
6. Propende por la autonomía de fijar sus propios objetivos, reglas, procedimientos y desarrollos en el campo de su quehacer.
7. Asume una identidad y una cultura propia, con su propio lenguaje, procedimientos, símbolos, hábitos, etc.
8. Fomenta y preserva su prestigio profesional individual y gremial.

³ Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Procedimiento No. 3 “Código de Ética Profesional”. ECOE Ediciones, segunda edición, noviembre de 1996, Santa Fe de Bogotá, D.C. p. 58.

9. Obtiene remuneraciones comparativamente altas de cara al sitio o lugar de ejercicio.

La Contaduría es una profesión que tiene responsabilidad social, para sus profesionales es difícil actuar con integridad si se tiene en cuenta que la sociedad y por ende la presión social han cambiado de dirección. Antes, ellas impedían a muchos apartarse del buen camino, así muchos eran honestos, porque la sociedad no les dejaba otra alternativa. Hoy se estimulan comportamientos que antes se consideraban inaceptables. Este cambio ha sido fruto del deseo sin fronteras de tener poder, lo que ha hecho que los humanos de nuestra época sacrifiquen todo, sin medir sus consecuencias y efectos colaterales

Sí el Contador Público reduce su ética profesional a lo que está socialmente aceptado, tendrá vía libre para esta clase de indelicadezas. Por eso la ética no se puede reducir a la dimensión puramente sociológica.

ÉTICA PROFESIONAL

Ética profesional

Para José Luis Fernández, la ética profesional es:

La indagación sistemática acerca del modo de mejorar cualitativamente y elevar el grado de humanización de la vida social e individual, mediante el ejercicio de la profesión. Entendida como el correcto desempeño de la propia actividad en el

contexto social en que se desarrolla, debería ofrecer pautas concretas de actuación y valores que habrían de ser potenciados. En el ejercicio de su profesión, es donde el hombre encuentra los medios con que contribuir a elevar el grado de humanización de la vida personal y social (Fernández y Hortal, 1994: 91).

Con una visión menos centrada en el bienestar de la sociedad, pero que resalta fuertemente los valores, encontramos otra definición:

Conjunto de aquellas actitudes, normas éticas específicas y maneras de juzgar las conductas morales, que la caracteriza como grupo sociológico. Fomenta, tanto la adhesión de sus miembros a determinados valores éticos, como la conformación progresiva a una tradición valorativa de las conductas profesionalmente correctas. Es simultáneamente, el conjunto de las actitudes vividas por los profesionales y la tradición propia de interpretación de cual es la forma correcta de comportarse en la relación profesional con las personas (Franca – Tarragó, en: Pérez, 1999, 51).

Como se observa fácilmente, las definiciones acerca de profesión y las que se refieren de modo directo a la ética profesional están estrechamente articuladas.

Fresison (2003) introduce una idea interesante, al afirmar que hay un ataque a la credibilidad de la ideología profesional. Considera que se produce con el fin de debilitar la voz de los profesionales que buscan influir en el cambio social, para evitar que tengan una opinión moral independiente al evaluar las políticas sociales. Los considera como una "tercera voz", frente al poder del Estado y del capital (15).

Para ello es necesario revitalizar las asociaciones

PRINCIPIOS DE LA ÉTICA PROFESIONAL

Para Augusto Hortal (2002), cada ética profesional genera, en su propio ámbito, una clasificación de situaciones, asuntos, conflictos y modos de abordarlos y resolverlos, que permiten analizar lo que está en juego en la toma de decisiones. Los nuevos casos son juzgados, en primera instancia, con base en los elementos conocidos.

Los principios son imperativos de tipo general, que orientan acerca de lo que es bueno hacer y lo que debe evitarse. Se distinguen de las normas por ser más genéricos. Señalan grandes temas y valores de referencia, que hay que tomar en cuenta a la hora de decidir y de enfrentar casos problemáticos. Las normas aplican los principios a situaciones más o menos concretas.

Para este autor, los principios pueden ser el punto de partida o de llegada de una actuación. El "razonamiento moral descendente" va de los principios generales a otros más específicos, paulatinamente, hasta llegar a las decisiones singulares. Para poder ser aplicados, deben ser revisados e interpretados con respecto al contexto en que se producen y a las situaciones y casos que se busca resolver. El "razonamiento moral ascendente" parte de las actuaciones y decisiones singulares en situaciones concretas. De ahí se van generando criterios de actuación, hasta llegar al nivel más general de los principios. Ambos procesos se combinan.

Podríamos considerar los tres principios mencionados como los básicos. Hay autores que toman en consideración otros principios, como son:

Evitar el daño. Consiste en no actuar de manera que se ponga en riesgo o se lastime a las personas. Equivale, en términos de los principios clásicos generados por la bioética, al principio de "no maleficencia". El evitar el daño a los hombres y a la naturaleza, se vuelve muy importante, especialmente, en el caso de las ciencias y la tecnología, que cuando se utilizan inadecuadamente tienen un enorme potencial destructivo. Para la inmensa mayoría de las personas, la ética de las ciencias se centra en la preocupación por los peligros del uso de la ciencia y la tecnología (no de éstas en sí) y por los límites que conviene establecer.

Fidelidad. El profesional hace promesas justas y cumple con sus acuerdos a aquellos a quienes presta el servicio. Es un derecho del cliente o usuario elegir al profesional y es un derecho de este último, aceptar o no la relación. Pero cuando ambas partes deciden iniciarla, se entabla un acuerdo sobre la base de las expectativas previamente conocidas o formuladas. Los códigos conceden que hay una promesa explícita de cumplir el acuerdo.

Veracidad. Cuando se entabla la relación: profesional – beneficiario, se establece un acuerdo implícito de que la comunicación se basará en la verdad.

Confidencialidad. Es el derecho que tiene cada persona de controlar la información referente a sí misma, cuando la comunica bajo la promesa – explícita o implícita – de que será mantenida en secreto. Se refiere a un criterio general de conducta que obliga al profesional a no discutir información acerca de los beneficiarios con otros. Obliga a guardar los secretos que uno conoce en razón del ejercicio profesional y a respetar la intimidad de las personas implicadas. En la

práctica hay situaciones en que el profesional puede verse obligado a revelar, sin el consentimiento del cliente o usuario, alguno de los detalles recibidos confidencialmente (Bermejo, 2002). Estos casos buscan: beneficiar de algún modo al cliente o protegerlo de algún mal que pudiera ocasionarse a sí mismo, proteger a terceros de algún perjuicio que pudiera ser ocasionado por parte del cliente, poner en común ciertos datos con otros colegas y profesionales y respetar la orden de alguna autoridad administrativa o judicial. El problema ético, en estos casos, radica en decidir acerca de la necesidad de contravenir el principio de confidencialidad. De todos modos, el usuario tiene derecho a que se le comunique, desde el inicio de la relación profesional, el tratamiento que se va a dar a la información, la obligatoriedad de la confidencialidad en general y las excepciones que pueden generarse. Todos los códigos deontológicos señalan la obligación que tienen los profesionales de mantener en secreto la información que han recibido con carácter confidencial. Si los beneficiarios no tienen esta seguridad no pueden expresarse con libertad. El profesional al garantizar la relación confidencial, manifiesta respeto por sus clientes y usuarios y por su libertad para tomar decisiones, incluyendo aquella de si quiere o no manifestar información públicamente.

Honestidad. Aunque este principio/valor se menciona escasamente, es importante para el correcto ejercicio profesional.

Juan Manuel Cobo (2003) propone unos principios éticos válidos para todas las profesiones. Unos provienen de la ética general, como son: dignidad, libertad,

igualdad y derechos humanos, de los directamente beneficiados por el ejercicio profesional y de los indirectamente relacionados. Otros son propios de la ética profesional: beneficencia, autonomía, justicia, confidencialidad y responsabilidad profesional.

Acercas de los genetistas alemanes, Kerstin Wüestner (Hirsch y López, 2003) sintetiza los siete principios éticos centrales de la Sociedad para la Genética Humana: dignidad humana, derecho a la autodeterminación (la sociedad debe garantizar las condiciones básicas que permitan a las personas conocer todas las opciones y protegerlas de las desventajas económicas y sociales), igualdad, confidencialidad y secreto profesional, información completa, consentimiento informado y espontaneidad (la consulta y diagnóstico genético deben estar libres de toda presión).

Como puede verse, el tema de los principios de la ética profesional, es un asunto ineludible en la investigación de este campo. Son un punto de referencia, con los cuales contrastar el comportamiento real de los profesionales en sus lugares de trabajo y un elemento básico en la formación de los profesores y estudiantes universitarios.

La ética profesional puede definirse como la ciencia normativa que estudia los deberes y los derechos profesionales de cada profesión. También se le llama Deontología. Al decir profesional no solo se refiere a que la ética es solo para quienes tienen un cartón o son profesionales, sino que esta en especial va

destinada especialmente a las persona que ejercen una profesión u oficio en particular.

La ética profesional tiene como objeto crear conciencia de responsabilidad, en todos y cada uno de los que ejercen una profesión u oficio, esta, parte del postulado de que todo valor esta íntimamente relacionado con la idea de un bien.

La ética profesional se sustenta o toma bases fundamentalmente en la naturaleza racional del hombre. Esta naturaleza es espiritual y libre, por consiguiente tiene una voluntad que apetece al bien moral. Haga el bien y evite el mal.

La profesión es una capacidad cualificada requerida por el bien común, con peculiares posibilidades económico-sociales Y por tanto debemos seguir los principios básicos que nos competen como son:

1. La integridad
2. Objetividad
3. Independencia
4. Responsabilidad
5. Confidencialidad
6. Observar las disposiciones normativas
7. Competencia y actualización profesional
8. Difusión y colaboración
9. Respeto entre colegas
- 10.y una conducta ética

5. METODOLOGÍA

5.1 Paradigma.

El paradigma de la presente investigación es Empírico Analítico debido a que buscara cuantificar los datos obtenidos a través de la investigación, de esta manera el grupo investigador hará énfasis en la medición de un objeto de estudio, en este caso el conocimiento de los aspectos de la ética en la profesión de Contador publico, la cual permitirá obtener datos fiables desde una perspectiva Empírico Analítica. Se hace importante definir este paradigma, según lo conceptualiza como “Un paradigma que tiene un estilo sensorial y orientado hacia lo concreto, marcado por el pragmatismo y con una realidad objetiva por analizar” Padrón (1992), en este paradigma el grupo investigador partirá de una realidad que ya se esta presentando pero que no ha sido, hasta el momento, estudiada, por el grupo de investigación, y es precisamente esa realidad objetiva lo que se convierte en la guía de estudio desde este paradigma, el grupo investigador hará la medición de las variable de los aspectos relacionados con el conocimiento respecto al conocimiento de la ética profesional en la profesión de contador publico de manera independiente a como se esté presentando, debido a que los objetivos del paradigma están orientados hacia realidades concretas que puedan ser medidas de manera cuantificable en el momento que sea requerido sin que el grupo investigador influya en las conductas de los sujetos a estudiar, siendo los conocimientos sobre el proceder a partir de la

ética profesional los conocimientos a saber a través de la medición, en la cual el grupo investigador se muestra independiente a la realidad que fue medida a través del cuestionario diseñado por el grupo investigador. Continuando con el tipo de estudio, es importante resaltar los objetivos del grupo investigador, debido a que será con base a la medición cuantitativa que llegarán a obtener los resultados de la investigación, esos resultados numéricos se convierten en conocimientos adquiridos de manera objetiva y partiendo de la teoría correspondiente a la investigación, de esta manera se busca tener una coherencia entre la situación a estudiar y la manera en que será medida, y en la medida en que tanto el conocimiento del grupo investigador y la situación lo permitan se podrá llevar a cabo un adecuado proceso de investigación.

5.2 TIPO DE ESTUDIO

ESTUDIOS EXPLORATORIOS O FORMULATIVOS

El primer nivel de conocimiento científico que se quiera obtener sobre un problema de investigación se logra a través de estos estudios de tipo exploratorio o formulativo que tienen como objetivo la “formulación de un problema para posibilitar una investigación más precisa o el desarrollo de una hipótesis”. Pero tienen otras funciones, como la de aumentar la familiaridad del investigador con el

fenómeno que va a investigar, aclarar conceptos, establecer preferencias para posteriores investigaciones⁴.

A partir de la aplicación del instrumento sobre ética en la contaduría, diseñado por el grupo investigador, el objetivo de eso era describir el estado actual, basada en una sola medición, de los conocimientos sobre la ética profesional en la profesión de contador publico, siendo esto una forma por medio de la cual se buscó establecer como se presentaron en la población el conocimiento sobre el manejo de la ética, es así como Castillo (2003) define los estudios descriptivos de la siguiente manera, “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis.”, siendo lo anterior la forma por medio de la cual se guió el proceso de medición de la ética en los profesionales, de esta forma se logró especificar la forma en que la ética profesional es presentada por los profesionales de la contaduría, de esta forma se buscó a partir del análisis de los resultados poder describir cada aspecto relacionado con la ética profesional desde los objetivos específicos de la investigación.

Debido a que el grupo investigador buscó describir los conocimientos sobre el manejo de la ética profesional en los profesionales de la contaduría, fue necesario un tipo de investigación de corte Descriptivo, el cual se define de la siguiente manera, “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades

⁴ MENDEZ, Carlos. Metodología de la investigación. Bogotá: Mc Graw Hill. 2002.

importantes de personas, grupos, -comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis (Dankhe, 1986) citado por Hernández (2003). De esta manera para el grupo investigador este tipo de estudio de ajusta a las necesidades y objetivos de la investigación, porque permitirá describir la forma en que los profesionales de la contaduría manejan su ejercicio profesional a partir del conocimiento del código ético de la profesión.

5.3 METODO DE INVESTIGACIÓN

El método utilizado en la presente investigación fue de carácter inductivo, el cual busca a partir de una medición particular el generalizar los aspectos relacionados de la variable en la población, en este caso la variable es la ética profesional y la población la muestra de contadores públicos elegidos para el desarrollo de la presente investigación. El método inductivo es definido por Sanz (1999) de la siguiente manera “El método inductivo tiene en cuenta la observación y la experiencia de la realidad para generalizar y llegar a una teoría sobre temas de interés. Parte de lo particular a lo general”, en el caso de la presente investigación, el proceso tuvo en cuenta la observación de manera independiente a la realidad que se buscaba describir, en este caso el manejo ético de los profesionales de la contaduría, y la experiencia que estuvo conformada por la aplicación de manera individual del instrumento creado por el grupo investigador para la medición de los

aspectos éticos en los profesionales de la contaduría, buscando a través de los resultados, que sería el aspecto particular, pasar a una generalización de los aspectos basados en la forma en que la ética se observó y midió dentro de la población.

. 5.4 Universo, Población, Muestra.

El universo de la investigación está compuesto por los profesionales de la contaduría registrados ante el ente regulador de la profesión a nivel nacional. La población estuvo conformada por once contadores públicos titulados, debidamente registrados ante los entes reguladoras de la profesión que actualmente laboran como docentes empresas del distrito de barranquilla. La muestra estuvo compuesta por un total de 11 (Once) contadores titulados que en el sector privado de la ciudad de barranquilla , siendo elegidos a través de un muestreo de tipo aleatorio, el cual es definido a partir de la Universidad de Málaga (2004) de la siguiente forma “Consideremos una población finita, de la que deseamos extraer una muestra. Cuando el proceso de extracción es tal que garantiza a cada uno de los elementos de la población la misma oportunidad de ser incluidos en dicha muestra, denominamos al proceso de selección muestreo aleatorio”, siendo la población finita el numero de contadores públicos titulados dentro, de los cuales se sacó una muestra de once profesionales de la contaduría que estaban en igual condiciones de ser escogidos para el estudio debido a pertenecer a la población

finita, pudiendo ser elegidos otros once, por estar inmersos dentro de la misma población y universo.

5.5 Técnicas de recolección de la información.

Para la realización del presente proyecto de investigación, el grupo investigador se encargo a construir un test titulado “**Instrumento que mide la ética profesional en la profesión de contaduría**”, el cual consta de quince preguntas a manera de situaciones hipotéticas en las cuales se pueden observar los diferentes aspectos de la ética del contador en las dimensiones tenidas en cuenta dentro de los objetivos específicos de la presente investigación, las cuales fueron tres aspectos fundamentales.

- Errores comunes en el ejercicio de la contaduría publica.
- Incidencia de judicialización del contador publico.
- Precaución profesional del contador publico.

Cada una de las anteriores dimensiones se ubican en un orden de preguntas establecidos a partir de la teoría establecida en cada una, las cuales fueron redactas a manera de situaciones con sus respectivas opciones de respuesta. La discriminación de las preguntas fueron las siguientes.

- **Errores comunes en el ejercicio de la contaduría pública.**

Preguntas de la 1 a la 5.

1. Detecto aquellas situaciones en las cuales no se observa responsabilidad profesional.
2. Acudo a los entes reguladores de la profesión ante una inquietud laboral.
3. Conozco las funciones necesarias dentro de un proceso de auditoria.
4. Reconozco aquellas maniobras en las cuales el ejercicio de la profesión viola las normas legales.
5. Busco siempre el apoyo del control interno dentro de los procesos llevados a cabo.

- **Incidencia de judicialización del contador público.**

Preguntas de la 6 a la 10

6. Verifico la veracidad de la información que se me es suministrada en el transcurso de un proceso.

7. Reconozco cuando se me quiere involucrar en negocios ilícitos usando mi buena fe.

8. Logro detectar aquellos cambios en los estados financieros cuando no corresponden a la realidad objetiva.

9. Puedo darme cuenta que en cualquier momento puedo estar siendo víctima de maniobras poco éticas en el uso de mi buen nombre.

10. Sé que la omisión puede ser una falta tan grave como la acción.

- **Precaución profesional del contador publico.**

Preguntas de la 11 a la 15.

11. Busco siempre conocer mas a fondo las personas a quienes les presto un servicio.

12. Trato de apoyarme en información confiable respecto a los clientes.

13. Busco constantemente la evaluación de los procesos que llevo a cabo en mi profesión.

14. Siempre estoy dispuesto a averiguar más sobre algunos procesos en los cuales observe inconsistencias.

15. No me dejo convencer por altos honorarios hasta conocer el origen de esos recursos.

Las cuales tuvieron tres opciones para su puntuación como:

1 (Nunca), 2 (En Ocasiones), 3 (Frecuentemente)

Conllevando a una sumatoria, la cual se discrimina de la siguiente forma a partir de una mayor cantidad de puntuación que indicaba mayor conocimiento de la ética del contador publico, siendo esta la forma de calificar.

Entre 15 y 25 Conocimiento bajo de la ética profesional.

Entre 26 y 35 Conocimiento Moderado

Entre 36 y 45 Conocimiento adecuado.

6. CRONOGRAMA

Actividad Semanas	2007-II				2008-I				2008-II				2009-I			
	Ags	Spt	Oct	Nov	Feb	Mar	Abr	May	Ags	Spt	Oct	Nov	Mar.	Abr.	May.	Jun.
Investigación I																
Selección fichas bibliográficas																
Entrega primer PAT																
Investigación proyecto II																
Revisión durante el proyecto																
Entrega segundo PAT																
Realización Marco Teorico.																
Asesoría con tutor																
Entrega parcial del proyecto de tesis																

. Presupuesto.

Fotocopias.....	\$60.000
Transcripciones e impresiones.....	\$200.000
Resma de papel.....	\$ 8.000
Disquete.....	\$ 12.000
USB.....	\$ 80.000
Transportes.....	\$250.000
Refrigerios.....	\$ 80.000
Internet.....	\$ 70.000
Encuadernación.....	.\$ 10.000
Total	<hr/> \$770.000

8. Estructura de los capítulos.

El presente trabajo de investigación consta de doce capítulos, los cuales van desde la introducción hasta las recomendaciones derivadas del proceso de medición e investigación de un tema de investigación en particular. En el problema de investigación se establecen todos aquellos antecedentes relativos a las variables de investigación, como el planteamiento en el problema por medio del cual se observan aquellos aspectos relacionados con las variables, la forma en que han sido abordadas de manera académica, en la sistematización se maneja una síntesis por medio de la cual se establece la forma en que el problema de investigación se presenta dentro de la población a nivel general.

En la justificación se buscó darle importancia a la investigación, de la forma en que esta se muestra dentro del ambiente académico, de lo que representa a nivel de manejo de conceptos y practicas derivadas de la investigación, siendo de esta forma darle importancia a todo el proceso de investigación respecto al mismo tema. Los objetivos son aquellos que permiten orientar la investigación, sobre los fines que busca, lo que se pretende conocer en cada paso que se de dentro del proceso investigativo. El marco referencial es todo aquello por medio del cual la investigación adopta su cuerpo teórico, geográfico, conceptual y legal, siendo en cada uno de estos una forma de mostrar los conocimientos existentes sobre la problemática de investigación, de lo que busca conocer el grupo investigador con

su quehacer investigativo, de esta forma se le da un peso teórico a la investigación.

El diseño metodológico es aquel que permite conocer como se va a acceder a los resultados, de que forma se va a llevar a cabo los procesos de medición y evaluación de la variable en cuestión, indicando cada uno de los pasos a llevar a cabo, la forma de conceptualizar la realidad para que de esta forma se posea una dirección intelectual para la manera en que la realidad será interpretada. Seguido el cronograma, el cual da cuenta del proceso de investigación desde sus inicios hasta el final, y el presupuesto el cual fue el costo de todos los gastos derivados de la investigación desde sus inicios hasta la ultima entrega.

En la estructura de los capítulos, se hace una síntesis de todo lo llevado a cabo en la investigación, con una breve descripción de cada capítulo. En el desarrollo de los capítulos se establecen los aspectos mas relevantes de cada capítulo de la investigación. En el análisis de los resultados, se ponen en evidencia todo el proceso de medición a través de graficas, interpretaciones, resultados, los cuales dan respuesta a los objetivos trazados en la investigación, luego hacer la conclusión que consiste en ser una síntesis de los aspectos mas relevantes de los resultados a manera de darles un sentido desde el plano teórico y practico, finalmente las recomendaciones, las cuales se realizan a partir de una evaluación subjetiva del proceso de investigación en cuanto a la próximas formas que puede tomar el tema de investigación, si se recomienda hacer mas investigaciones

relacionadas con el instrumento y su futuro uso dentro de la investigación de la ética del profesional de la contaduría.

9. DESARROLLO DE LOS CAPITULOS

9.1 ERRORES COMUNES EN EL EJERCICIO DE LA CONTADURIA PUBLICA

El Contador Público es un ser humano, participante de su propia esencia: su materialidad y su espiritualidad; o sea, su inteligencia, voluntad, libre albedrío y autorrealización. Tiene la responsabilidad de coadyuvar a su praxis profesional, cumpliendo los principios fundamentales de la Contaduría Pública: los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), las Normas y Procedimientos de Auditoría, el código de Ética y la obligación de tener una Educación Profesional continua.

La Contaduría Pública se diferencia de las demás profesiones de naturaleza social porque su objetivo es la información financiera, su producción, análisis e interpretación, además de su comprobación. Esta información financiera se convierte en herramienta útil e invaluable, para propios o extraños, en la toma de decisiones para el cambio de actitudes de entidades o individuos.

El Contador Público influye en el desarrollo de la sociedad y la información financiera hace que la sociedad cambie a la contaduría Pública, haciéndola más competitiva. Así, la información financiera es agente de cambio de esta profesión. El cambio se da por la dinámica propia de las teorías y técnicas que influyen en la

profesión y por la innovación tecnológica, la cultura, y las reformas al sistema legal, cuya interrelación influye en la calidad de la información financiera. Así se hace eficiente la lucha contra el fraude y la corrupción, que por lesionar al patrimonio de entidades físicas y/o morales afecte a la información financiera, objeto profesional del Contador Público.

El Contador Público, respecto de la información financiera, desempeña diversos roles, siempre desde dos perspectivas fundamentales:

- El rol de profesional externo, independiente a la entidad en la que presta sus servicios.

- Trabajando en la entidad que lo contrata.

Sin embargo, la independencia o dependencia de este profesional en su trato con el delito del fraude implica diferentes facetas de su ejercicio profesional.

Primeramente, el Contador Público debe combatir al fraude desde sí mismo observando los dictados de su profesión: PCGA, Normas y Procedimientos de Auditoría, Código de Ética y manteniendo una educación profesional continua. Por ello, es necesario actuar con mayores responsabilidad social y profesional.

El trabajo de este profesional está supeditado a su inteligencia y voluntad con libertad para lograr un ejercicio profesional de calidad y excelencia, comprometido con la sociedad dentro de su limitación humana y su autoperfectibilidad. En el contexto moral queda frente al fraude como contumaz enemigo, para encarar dignamente a su conciencia.

Ante la demanda social el Contador Público ético y de calidad se impone a sí mismo, por medio de organismos colegiados: La normatividad de PCGA, las Normas y Procedimientos de Auditoría, la Ética y la Educación Profesional Continua. Estos denuedos también se han reflejado, para bien, en las instituciones de enseñanza superior, cuyo papel es prioritario y la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría, que acredita instituciones y planes de estudio, sin menoscabo del papel de los colegios de Contadores Públicos y al mismo IMCP.

El Contador Público colegiado, como parte de su profesión y de su responsabilidad profesional y social, en su antagonismo con el fraude, deberá impulsar modificaciones a las normatividades de su profesión, para tener mejores elementos para afrontar profesional y éticamente este delito.

Como segundo punto, este profesional, respecto al fraude, puede optar por una intervención forense, ante foros y audiencias en las cuales están incluidos los

tribunales, en donde se oyen las controversias derivadas de muchos delitos, entre ellos el del fraude.

"Las ciencias forenses son un conjunto de disciplinas que utilizan todos sus métodos, conocimientos y técnicas para colaborar directamente y de manera científica en la administración de justicia. su aplicación en el mundo actual es cada vez más frecuente e indispensable, ya que se requieren elementos de prueba altamente sofisticados. Estos elementos los analizan el agente del Ministerio Público, la defensa, el juez e incluso, en no pocas ocasiones, los medios de comunicación y, consecuentemente, la población en general".

En su relación con el fraude, el Contador Público Forense tiene una actividad reactiva. A diferencia de la prevención o detección del fraude. Es así porque la defensa o el Ministerio Público tratan de exonerar o culpar, con base en pruebas aportadas ante el juzgador. El profesional reacciona como perito en la reafirmación o exoneración; se convierte en el experto que el juzgador necesita, al no ser perito, frente a la información financiera, pieza vital dentro del rompecabezas de este delito. Además de su papel de perito, el Contador Público puede intervenir como testigo de parte ante el juez que conoce del caso.

En el tercer punto, este profesional previene, relacionado en forma independiente o dependiente con la información financiera, cuyas características le dan la oportunidad de ser un instrumento útil, confiable, oportuno, estable, objetivo e imparcial, para prevenir el fraude, porque obliga a presentar con fidelidad los

efectos económicos de las transacciones. El Contador Público participa en el proceso de la información financiera, en su sistematización, en su creación, mantenimiento, análisis e interpretación y en su control. Se constituye como garante de que este proceso prevenga el delito.

Para ello, uno de sus objetivos primordiales es el diseño y operación del control interno de la organización, entendido como: "La estructura de control interno de una entidad consiste en las políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Dicha estructura consiste en los siguientes elementos: a) el ambiente del control; b) el sistema contable; y c) los procedimientos de control".

De la existencia y eficacia de los anteriores elementos depende en gran medida la existencia o inexistencia de un ambiente propicio para la comisión del fraude.

Es de suma importancia, en la administración del control como medida preventiva contra el fraude, la medición del desempeño por medio del sistema de información tanto operacional como financiera. Por ejemplo, un sistema de contabilidad que capte la realidad de la empresa y la refleje en estados financieros oportunos y confiables que ayuden a la toma de decisiones, un sistema presupuestal e indicadores de gestión.

El cuarto punto es el del auditor, tanto interno como externo.

"Auditoría interna es una función independiente de evaluación, establecida dentro de una organización para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma organización".

La responsabilidad del auditor interno frente al fraude se concreta a revisar y evaluar los sistemas de prevención y detección de fraudes, sobre todo las debilidades y fortalezas del sistema de control interno; revisar las actividades operativas desarrolladas por el personal de la empresa; colaborar en la investigación de fraudes a petición de la administración y, en general, a buscar la efectividad del esfuerzo tendiente a la prevención y detección del fraude.

A pesar de ello, y de acuerdo con el informe presentado recientemente por el comité Organizador de Organizaciones de la comisión Treadway (COSO), existen otros factores relacionados con la labor del auditor, que contribuyen a aumentar el riesgo en la comisión del fraude, tales como no contar con un comité de auditoría en la empresa; el poco conocimiento que tienen los auditores y otros miembros del comité de auditoría sobre las empresas; presiones financieras y sobornos de los altos mandos de las empresas, que impiden un libre desempeño de la función. En el caso de México, para fortalecer el sistema de control, se requiere que la figura jurídica del comisario cumpla las obligaciones que le marca la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por su parte, la auditoría externa financiera es actividad exclusiva del Contador Público. Consiste en evaluar la información financiera generada por la administración de la empresa y se realiza en forma externa para emitir una opinión independiente. La responsabilidad que el auditor externo tiene ante la comisión del fraude es limitada, ya que el trabajo que lleva a una opinión sobre los estados financieros no intenta descubrir fraudes. En caso de que la petición del cliente al auditor externo fuera descubrir si existe algún fraude, el profesional tendría que extender el alcance de su trabajo. Solamente el auditor externo incurre en responsabilidad profesional en la detección del fraude si no cumple con las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados.

Frente a este delito, el auditor externo tiene una responsabilidad limitada por la propia naturaleza de su cargo. Sin embargo debe planear su examen, investigando sobre la fortaleza del control interno y los errores e irregularidades que puedan tener efecto material en los estados financieros, desarrollando este examen con el debido cuidado y diligencia profesional.

Las responsabilidades que tienen los auditores internos y externos son distintas e independientes de la administración.

Desde esta perspectiva los auditores no pueden ser completamente responsables de la prevención del fraude, pero su labor contribuye a aminorar los elementos de riesgo que facilitan la comisión de ese delito.

En el quinto punto está el Contador en carácter de funcionario o empleado público o privado. En este caso, combate al fraude mediante la observancia de los principios éticos y morales, pero también observando el control interno de las instituciones a las cuales sirve, esto es, apegándose a las políticas de dirección, a las normas y a procedimientos establecidos por la administración, a las disposiciones legales y estatutarias a las normativas expedidas por el IMCf concernientes a su posición de profesional dependiente, a la cultura organizacional y local a que pertenece, asignación de responsabilidad y autoridad, entre otras acciones. En el caso de quienes prestan sus servicios a alguna institución pública, existe, además de lo anterior, diversa y abundante normatividad que regula superación y funcionalidad, la cual debe ser cumplida.

Como sexto punto está su función de académico, que consiste en formar, transmitir conocimientos, métodos y técnicas particulares de la profesión, aunque también es de suma importancia enseñar valores éticos y principios. Su actividad no debe limitarse a la instrucción formal, sino también a la informal.

La labor académica continúa en la investigación y en la difusión, donde el Contador Público tiene un gran campo de acción.

Los vertiginosos cambios que se presentan en el entorno mundial "pueden originar la pérdida de una visión clara de los límites entre lo honesto y lo que no es; dónde acaba lo digno y donde comienza lo indigno, y cuales son los principios morales que deben regir la conducta del Contador Público".

También como educador, fuera de la academia formal, el Contador Público debe enseñar a las personas a quienes profesionalmente está ligado, todo lo necesario para combatir con eficacia el fraude.

En esta función es necesario que el Contador Público se vea como profesional con conocimientos y habilidades especiales que no tiene la persona a la que sirve. Para ser profesional pleno no debe aprovechar intelectual ni materialmente tal falta de conocimiento.

Como persona el Contador Público tiene obligaciones y derechos frente a la sociedad. Primero está su papel de ciudadano. Respecto al fraude practicará sus valores éticos y morales en todos los aspectos de su vida, no sólo en los relativos a su profesión. Debe ser el primero en no aceptar ganancias o beneficios ilícitos que por este delito obtengan otros miembros de la sociedad. No debe ser pasivo ante los vertiginosos cambios de la sociedad actual. Debe ser uno de los más activos promotores de la legislación contra el fraude. Procurará que los representantes electos por la sociedad, que generalmente carecen de un conocimiento exacto de muchos aspectos, sean conscientes de la gravedad de

este delito y así, promoverá e impulsará leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales desde una posición privilegiada, por ser miembro de la sociedad y de una profesión que conoce a fondo la problemática suscitada por el manejo de información financiera. El Contador Público como persona debe usar su influencia personal en su profesión, por medio de su colegialización para combatir este delito.

La verdad es un deber fundamental de todo individuo y se acentúa en el Contador Público, por su preparación y comunicación de la información financiera: "La verdad posee una dimensión social y pública. Por tanto, no se debe negar nunca al hombre el derecho a la verdad. Esta negación puede adoptar diversas formas en un mundo tan complejo como el nuestro una de ellas es ciertamente la que consiste en manipular la verdad, difundiendo, por ejemplo, determinadas informaciones y ocultando otras".

En el fraude "es sujeto pasivo... toda persona física o moral que sufre daño patrimonial en virtud del engaño o aprovechamiento del error".⁷ Así, existe diferencia entre el sujeto que resiente el daño patrimonial y el sujeto engañado o el sujeto que es engañado y sufre el daño patrimonial al mismo tiempo; es decir, la persona engañada en ocasiones no resiente directamente el daño en su

patrimonio, o la persona engañada al mismo tiempo que lo es, también sufre el daño patrimonial⁵.

En el caso donde el Contador Público, en el ejercicio profesional es víctima de fraude, al ser engañado al obtener de buena fe alguna información falsa o errónea como buena, de parte de un doloso cliente a quien profesionalmente sirve, el cual se convierte en el sujeto activo del delito. Si bien es cierto que el Contador Público en este caso no resiente un daño patrimonial directo, sí se convierte en sujeto pasivo de un engaño o de un aprovechamiento por parte del sujeto activo de su error, convirtiéndose, respecto a la persona a quien sirve, en sujeto pasivo del fraude.

9.2 ERRORES DEL CONTADOR

El Contador Público, como cualquier individuo, puede sufrir, como sujeto pasivo del delito, un menoscabo patrimonial.

Existe una línea muy tenue que separa al Contador Público como víctima y como inculpado en el delito de Fraude. Una línea originada por la pregunta de hasta qué punto es responsable del delito el profesional, por no verificar la veracidad de la información que se le presenta. Si se piensa que el Contador Público actúa de buena fe y nunca pensando en que será víctima de un engaño, su responsabilidad

⁵ VALENCIA HURTADO, Guillermo. Errores del Contador. Ponencia. Universidad Cooperativa de Colombia.

se limita a recibir la información pero como profesional pleno debe hacer un estudio más detallado sobre la veracidad de la información proporcionada.

A pesar de ser un profesional regido por la Ética, entre otras normas, no queda exento de su propia concupiscencia y, por lo tanto, de participar en el fraude como sujeto activo del mismo.

Es de suma importancia el tema de la autoría y la participación delictiva. En la primera categoría están la autoría material, coautoría y el autor mediato. La participación engloba los conceptos de instigación y complicidad. Es autor la persona que realiza un acto físico o mental de consecuencias en el Derecho Penal, pudiendo ser material (quien ejecuta una actividad física) o intelectual (contribuye con el aspecto anímico del delito); se habla de autor cuando una sola persona realiza el delito y de coautores cuando varias personas ejecutan la conducta delictiva. La complicidad se presenta cuando existen auxiliares indirectos, es decir, aquellos cuya actividad es secundaria pero eficaz en el hecho delictuoso. Los autores mediatos son sujetos plenamente imputables que utilizan en la ejecución material del delito a una persona excluida de responsabilidad, que delinquen por medio de otro que sirve como mero instrumento. Por último, la instigación es la influencia la psique de otra persona para conducirla a cometer un acto delictivo, que quien ejerce esa influencia desea ver consumado. Existe, además, el encubrimiento en el cual "propriadamente no hay participación en el delito,

sino ayuda posterior a él, para evitar la acción de la justicia o proteger al sujeto activo".

El delito de fraude en estos tiempos es consumado por verdaderas bandas de delincuencia organizada en donde los Contadores Públicos, como especialistas en el manejo de la información financiera, tienen una participación determinante.

9.3 INCIDENCIA DE JUDICIALIZACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO

La credibilidad de que goza el Contador Público constituye, en algunos casos, una carga sumamente pesada, que hay que manejar con mucho cuidado, para no incurrir en errores cuyas consecuencias son impredecibles.

Precisamente, la credibilidad del Contador hace que muchos criminales recurran a él, para legalizar sus manejos dolosos y es ahí donde se asalta la buena fe del contador público. Por ello, el profesional de la Contaduría debe ser cuidadoso en la prestación de sus servicios, sin caer en la discriminación o exclusión injusta de las personas. El debido cuidado debe ejercerse en todo momento, sin que el cliente pueda sentirse ofendido en su dignidad.

El crimen organizado utiliza los medios más sofisticados para: lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar los resultados de sus diversos delitos, la Auditoría Forense nació como un apoyo a la auditoría tradicional gubernamental, para analizar y aportar pruebas de delitos como: enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, desfalco, malversación de fondos, prevaricato, conflicto de intereses etc. Para investigaciones sobre:

Crímenes fiscales

Crímenes corporativos y fraude

Lavado de dinero y terrorismo

Discrepancias entre socios o accionistas

Siniestros asegurados

Disputas conyugales o divorcios

Pérdidas económicas de los negocios

Se tiene la idea equivocada que es una especialización de aplicación solo para el sector público, pero , por aquel viejo dicho “en todas partes se cuecen habas” y los crímenes e investigaciones se dan en uno y otro sector de tal forma que se dan también en el sector privado El investigador requiere formación contable, investigación legal y formación jurídica, debe ser un profesional de alta idoneidad va a desarrollar evaluaciones de control interno y establece procedimientos de auditoría para llevar a cabo su trabajo, conocedor además de: legislación comercial, reglamentación de seguros, valoración, peritajes, negligencia profesional, etc.⁶

9.4 PRECAUCIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO

Cuando se está frente a un cliente nuevo, lo elemental es comprobar la autenticidad de la información que suministra, de manera sutil, evitando herir susceptibilidades pero tomando las precauciones necesarias, antes de entrar a certificar una operación con la firma personal.

⁶ HERRON ARENAS, José. Auditoría Forense. Asociación de Contadores de la Universidad de Antioquia.

El Contador Público debe requerir siempre el sustento de toda operación, sustento que pueden ser facturas, libros, comprobantes de pago, etc. A partir de estos soportes, podrá proceder a elaborar lo que se le solicita, dejando constancia del soporte en que se apoyó para ello.

Utilizando un “lenguaje de auditor”, debe limitar claramente el alcance de sus conceptos. Frases como “hasta donde llegaron nuestras pruebas” o “con base en los documentos que aporta ...” se pueden prevenir problemas de alcance inconmensurable. Lo ideal es que el Contador conserve copia de sus operaciones debidamente clasificadas y archivadas, de manera que le sea posible reconstruir lo hecho o comprobar la veracidad de sus afirmaciones.

Es de tener en cuenta que las entidades financieras confían mucho en la firma del Contador; incluso, podría afirmarse que es la firma del Contador el principal requisito cuando quieren realizar operaciones con nuevos clientes o cuando quieren verificar la autenticidad de una afirmación o negación. Ello conlleva a que todos los comerciantes y no comerciantes, recurran a la firma del Contador Público para certificar, por ejemplo, sus ingresos, egresos, su estado financiero, etc. De ahí que el Contador deba ser cuidadoso en las operaciones que realiza, negándose a certificar aquello que no le ha sido plenamente comprobado, desde la perspectiva contable.

La naturaleza de la actividad contable no permite que sobre ella se teja ninguna duda. Difícilmente un Contador podrá comprobar que ha sido engañado o asaltado en su buena fe, a menos que posea pruebas fehacientes de ello. Cuando se procede con base en información contable proveniente de persona o profesional diferente, se debe dejar constancia de ello, como también se debe dejar constancia de qué se hace y a partir de qué.

Generalmente, los certificados de ingreso son requeridos por las entidades financieras, así como los balances y demás estados financieros, para comprobar la solidez económica de una persona natural o jurídica. Y es en esta actividad donde mayormente se incurre en errores de buena fe, por confiar en lo que dice el cliente pero, el Contador, debe tener presente que su firma no es ya una creencia sino una afirmación y por consiguiente, es él quien responderá judicialmente en el evento de la comisión de un delito.

Una medida de precaución consiste en visitar los negocios a los que se asiste profesionalmente, realizar inventarios aleatorios, etc., antes de firmar Balances. La asistencia puede ser hecha por un auxiliar, preferiblemente estudiante de contaduría, de manera que la información que se maneja provenga de alguien de confianza y no de la simple transmisión de información del interesado.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que la firma del Contador puede causar grave daño a personas naturales o jurídicas, cuando se la utiliza dolosa o

indebidamente. La calidad de notario puede incidir negativamente en la profesión, cuando no se tiene en cuenta el debido cuidado ni se comprueba con exactitud la calidad de información que se maneja. Preferiblemente, el Contador debe partir de su propia información, de sus propios asientos y registros, para estar seguro en todo momento de la autenticidad de sus afirmaciones en el campo de la Contaduría.

Uno de los delitos en los que más probablemente puede verse involucrado el Contador Público es el lavado de dineros. Por ello es conveniente conocer en lo posible, todos los pormenores de esta práctica, a fin de no caer inocentemente en la certificación de hechos relacionados con este delito.

- El lavado de dinero comprende las siguientes etapas:
- Obtención o recolección de dinero. Actividad que consiste en “recaudar” el dinero proveniente de las diferentes actividades ilícitas, utilizando para ello las llamadas “mulas” y/o testaferros en los diferentes sitios estratégicos definidos y delimitados por sus cabecillas.
- La acumulación o colocación dentro del sistema financiero. Consiste en colocar el dinero en efectivo dentro del sistema financiero que permita desligar u ocultar su origen, por ejemplo: individuos o empresas que abren

diversas cuentas bancarias en diferentes instituciones financieras, por medio de las cuales canalizan el efectivo, lo integran a la economía nacional y posteriormente lo transfieren en forma legal a cualquier parte del mundo.

- La estratificación o mezcla con fondos de origen legal. Su finalidad es dificultar el rastro de los recursos mediante la realización de transacciones complejas, como por ejemplo, el movimiento de fondos entre cuentas de distintas “empresas de fachada” e instituciones financieras nacionales o extranjeras, simulando operaciones legítimas entre las mismas.
- La integración o inversión en bienes muebles e inmuebles. Esta última etapa es en la cual se colocan los dineros blanqueados dentro de la economía, de tal forma que ingresen al sistema financiero con apariencia de operaciones usuales de comercio. Ejemplo: compra de mercancías, obras de arte, negocios legítimos, bienes raíces, agencia de viajes, etc.

En la medida en que el comercio y las inversiones se vuelvan globales, las preocupaciones sobre la corrupción también se hacen globales. El problema de la corrupción ya no se puede plantear como condición local. Hay corrupción pública y privada , en todos los países del mundo, aunque en algunos podría ser más obvio que en otros. Esta situación tiene una repercusión negativa en todo el mundo; el

desarrollo económico se ve impedido, las inversiones pierden la confianza, los emprendedores sufren incrementos en sus costos para hacer negocios, los riesgos aumentan, las líneas de crédito caen, la credibilidad de los profesionales, de los hombres de negocios y de los gobiernos disminuye notablemente, la sociedad pierde autoestima y tiene menos confianza en los principios de la legalidad y en las instituciones en general.

La caída en asistencia y en inversiones, tanto domésticos como foráneos, resultado de este problema, puede bien tener una repercusión significativa sobre el desarrollo económico, creando de esta manera el malestar social, especialmente en países emergentes o en desarrollo.

10. Resultados.

Luego de la aplicación del cuestionario que mide la ética profesional en la profesión de contaduría, a once profesionales de la contaduría que laboran en la ciudad de Barranquilla. A partir de la cual se establecen los niveles de conocimiento acerca de la ética profesional en el ejercicio de la contaduría, los resultados se presentarán a partir de la descripción cuantitativa y cualitativa de cada uno de los resultados en las medidas establecidas en la construcción del instrumento, las cuales se discriminan entre conocimiento bajo, conocimiento medio y conocimiento alto sobre el proceder de la ética profesional en el ejercicio de la contaduría pública.

Distribución de puntajes por cada prueba.										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
38	40	26	41	34	38	38	41	39	26	40

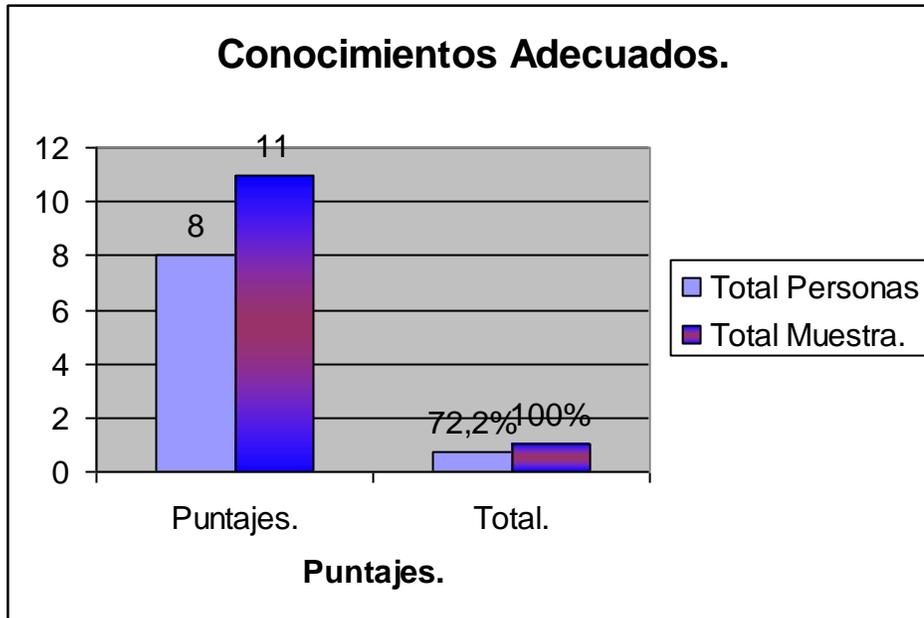
Distribución de puntajes por categoría.

Categoría.	Puntaje.	Porcentaje.
Conocimientos altos.	8	72.2%
Conocimientos moderados.	3	27.7%
Conocimientos bajos	0	0 %

A manera preliminar se puede observar que una gran parte de la población escogida maneja de manera adecuada los lineamientos éticos de la profesión, siendo en menor medida los que poseen un manejo moderado de la ética profesional, implicando con esto unos conocimientos derivados de la práctica de la

profesión, siendo el punto mas importante que ninguno de los miembros de la población mostró un conocimiento bajo sobre la ética profesional, indicando esto un conocimiento que pasa de moderado a alto entre la población estudiada.

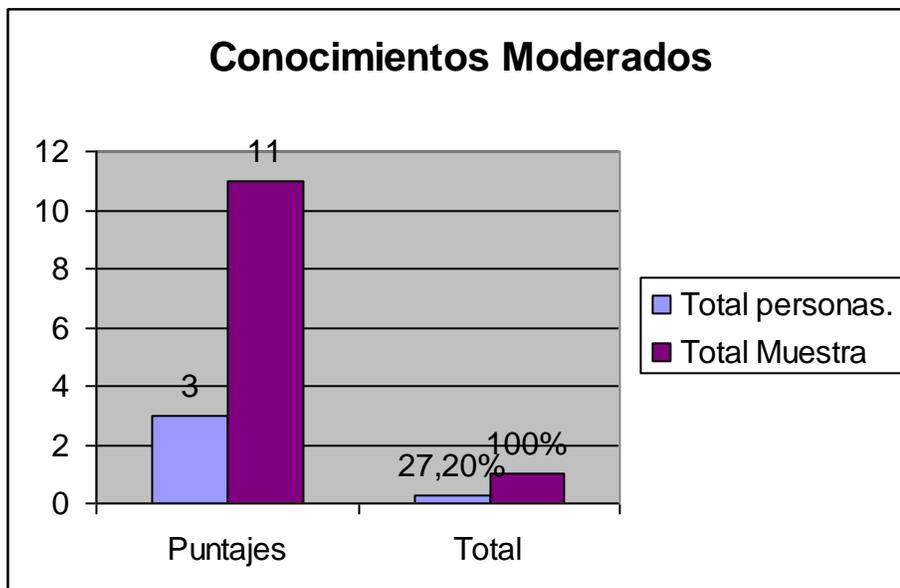
Proporción de Conocimientos adecuados.



Lo anterior implica que una gran proporción de la población estudiada en la presente investigación, presenta unos conocimientos adecuados sobre el proceder ético de los contadores, evitando concurrir en las fallas mas predominantes en el ejercicio profesional, mostrando con esto que los profesionales que fueron evaluados muestran en una gran proporción un manejo ético de manera adecuada, ciñéndose a las directrices emanadas desde su profesión hacia el manejo de situaciones en las cuales los aspectos morales y éticos se vean comprometidas y la posterior forma de proceder ante las situaciones presentadas dentro del instrumento, esto es de gran importancia porque se observa un

conocimiento amplio de aquellos factores que rodean un proceder ético, apegado a la reglamentación de la profesión de contador publico, la cual permite observar que los profesionales en su gran mayoría muestran unos conocimientos adecuados sobre la ética del contador y de las reglamentaciones del ejercicio profesional.

Proporción de Conocimientos moderados.

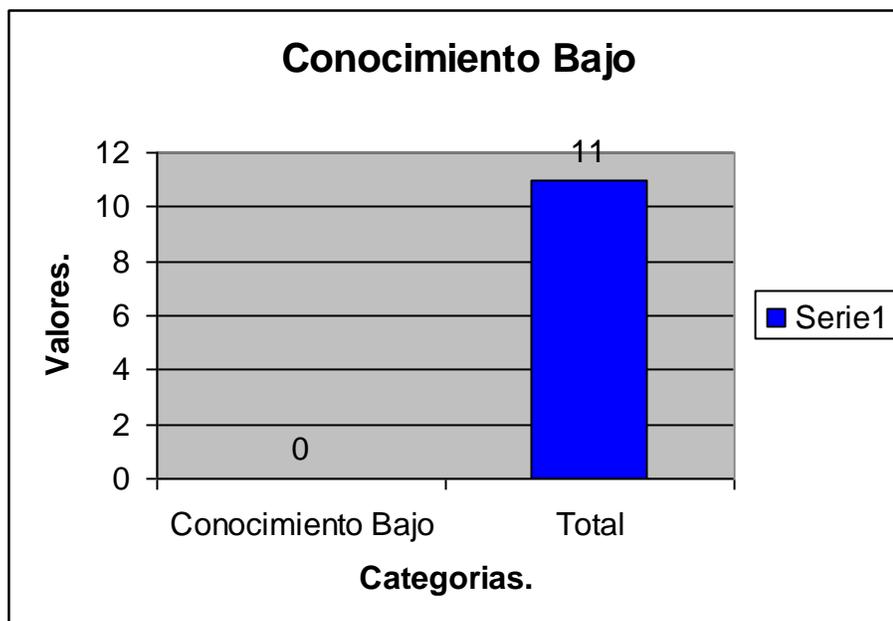


Esto muestra que una menor proporción de los profesionales de la contaduría consultados para la presente investigación, es que poseen un conocimiento aceptable sobre el proceder ético en la profesión, con lo cual se muestra que existen conocimientos acerca del manejo ético de las responsabilidades, conociendo aquellos factores básicos y fundamentales de la profesión, siendo esto un indicador que a nivel general existen conocimientos, así sean básicos, sobre el proceder desde la ética desde el manejo de los conceptos y las posteriores

sanciones a las cuales se verían expuestos en caso de algún incumplimiento de sus labores profesionales.

A su vez que se demuestra la existencia de conocimientos sobre aquellos aspectos que se tienen en cuenta dentro de la profesión del contador publico, con lo cual se observa un conocimiento de los aspectos básicos de la profesión de la contaduría dentro de las personas que fueron objeto de la presente investigación.

Proporción de Conocimientos bajos.



Por ultimo se observa una ausencia de desconocimiento sobre el proceder y conocimiento ético de los contadores públicos que laboran en la ciudad de barranquilla , mostrando con esto la posesión de herramientas conceptuales y legales por parte de los profesionales al momento de efectuar alguna actividad

derivada de su ejercicio profesional. También muestra que los conocimientos sobre la ética están presentes en toda la población consultada, siendo esto una forma por medio de la cual se puede concebir al contador publico promedio como una persona entregada a su profesión, a la consideración y responsabilidad que tiene sobre la forma de proceder y llevar a cabo sus procesos propios de la carrera como revisorías fiscales, auditorias, comprobación licita de capitales entre otras funciones. Por tanto se puede mencionar que a grandes rasgos el contador público que ejerce dentro de la ciudad es un profesional entregado a su profesión, mostrando profesionalismo y manejo ético de cada aspecto correspondiente a sus funciones diarias.

CONCLUSIONES

Después del proceso de medición de los aspectos de la ética de los contadores públicos que laboran en la ciudad de Barranquilla se pueden establecer las siguientes conclusiones de manera directa derivada de los resultados.

- Existe un amplio conocimiento sobre los aspectos derivados del código de ética profesional en los profesionales de la contaduría pública.
- Hay un manejo de aspectos esenciales de la ética en los contadores públicos, conociendo las respectivas sanciones que desembocarían un proceder que vaya en contra del código ético.
- No existe desconocimiento de ningún aspecto relacionado con el proceder ético de los profesionales de la contaduría, esto se observa en la medida que ningún puntaje de la prueba estuvo por debajo de 25, el cual derivada un bajo conocimiento de la ética.
- Al ser las puntuaciones de todos los cuestionarios ubicadas sobre 26, se establece que los conocimientos sobre el proceder ético están presentes dentro de los profesionales de la contaduría en un plano de moderado a alto.

La Contaduría Pública, como toda profesión, tiene riesgos inherentes, pero eludibles, si se la ejerce con el debido cuidado.

Es de tener en cuenta que la Contaduría está íntimamente relacionada con la actividad económica y ello la torna especialmente peligrosa, en cuanto a la comisión de errores de buena fe y en cuanto a las tendencias posiblemente dolosas de los clientes. De ahí que el Contador deba estar siempre concentrado en sus actividades, analizar cuidadosamente la naturaleza de su trabajo y, en lo posible, conocer todo cuanto concierne a su cliente.

La firma del Contador no es la firma de cualquier ciudadano. La firma del Contador es un aval a cualquier documento y por ello debe ser empleada cuidadosamente, a fin de evitar que se hagan con ella manejos dudosos o definitivamente delictivos, de lo cual resultará un grave daño para la reputación del profesional e, incluso, poner en riesgo el ejercicio de su profesión, sin perjuicio de las consecuencias legales que puedan derivar del hecho.

En Colombia, el Contador Público está especialmente acechado por cierta clase de delitos, que son consecuencias de actividades ya plenamente identificadas. El Contador debe estar en todo momento alerta sobre la naturaleza de los servicios que le solicitan, a fin de no incurrir en omisiones de las cuales puedan derivar consecuencias funestas. Ello no implica, sin embargo, que se deba vivir en

zozobra, pero sí ser en todo momento consciente de cuanto se hace y cómo se hace, a fin de evitar situaciones no deseables.

11. Recomendaciones.

- Se recomienda la realización de un estudio comparativo del nivel de conocimientos sobre la ética de la profesión de contador en estudiantes, a manera de observar como desde el pregrado se empieza la formación ética y profesional de la contaduría, a su vez que permitiría establecer nuevas formas de abordar los conocimientos respecto a la ética profesional.
- Sería adecuado realizar un futuro pilotaje de la prueba a un número mayor de profesionales de la contaduría a manera de dejar un instrumento validado que permita conocer los conocimientos de la ética en los profesionales de la contaduría pública a nivel general.

BIBLIOGRAFIA

ALVAREZ GOMEZ, Gonzalo Armando. Ensayo sobre los principios básicos de ética profesional consagrados en la ley 43 de 1990 capítulo 4 título 1, que regula la profesión de contador público en Colombia.

Corte Constitucional de Colombia.

HERRON ARENAS, José. Auditoría Forense. Asociación de Contadores de la Universidad de Antioquia.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS. Norma 1486 Quinta Actualización. Bogotá: ICONTEC. 2007.

LEY 43 DE 1990.

MENDEZ, Carlos. Metodología de la investigación. Bogotá: Mc Graw Hill. 2002.

VALENCIA HURTADO, Guillermo. Errores del Contador. Ponencia. Universidad Cooperativa de Colombia.

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. EL PROBLEMA	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	4
2. JUSTIFICACIÓN	5
3. OBJEJETIVOS	7
3.1. OBJETIVO GENERAL	7
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4. MARCO REFERENCIAL	8
4.1. ANTECEDENTES	8
4.2. MARCO TEÓRICO	14
4.3. MARCO LEGAL	21
4.4. MARCO CONCEPTUAL	21
5. METODOLOGÍA	37
5.1. PARADIGMA	37
5.2. TIPO DE ESTUDIO	38
5.3. METODOLOGIA	40
5.4. UNIVERSO, POBLACION, MUESTRA	41
5.5 TECNICAS DE RECOLECCION DE INFORMACION	42
6. CRONOGRAMA	46

7. PRESUPUESTO	47
8. ESTRUCTURA DE LOS CAPITULOS	50
9. DESARROLLO DE LOS CAPITULOS	52
9.1 ERRORES COMUNES EN EL EJERCICIO DE LA CONTADURIA PUBLICA	52
9.2 ERRORES DEL CONTADOR PUBLICO	62
9.3 INCIDENCIA DE JUDICIALIZACION DEL CONTADOR PUBLICO	65
9.4 PRECAUCION PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO	70
10. RESULTADOS	72
CONCLUSIONES	77
BIBLIOGRAFIA	80

**EL CONTADOR PUBLICO Y LA OBSERVANCIA DE SU
ETICA PROFESIONAL**

**DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLE EN LAS
ORGANIZACIONES
NORMAS DE CONTABILIDAD**

JULIO AYURE CHARRIS

WILLY ALFONSO DE LA HOZ FERNÁNDEZ

LUZ KARINA MONTENEGRO PABÓN

CAMILA ALEJANDRA PEÑA REDONDO

Tutor: LUIS EDUARDO GUTIERREZ

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR

FACULTAD DE CONTADURÍA

BARRANQUILLA

2009